

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILINGTON MARIO GARCÍA GARCÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00020 00

Previamente a resolver sobre la admisión de la demanda, por Secretaría oficiase a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a informar el último lugar donde el SLP® Wilington Mario García García, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.513.627 de Copacabana, prestó o debió prestar sus servicios en la institución castrense, y de resultar ser el Batallón de contraguerrillas N° 52 SL Juan Conde, informe la ubicación geográfica del mismo, ello con el fin de establecer la competencia territorial.

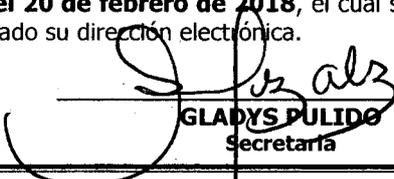
Se advierte a la parte demandante que por no contar el expediente con gastos procesales debe asumir a su costa el envío y trámite de la certificación.

Una vez, aportada la información requerida, ingrésese al Despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 06 del 20 de febrero de 2018 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaría	